



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2022-GM/MVMT**

Villa María del Triunfo, 25 de enero de 2022

**VISTOS:**

El Memorándum N° 013-2022-SGIOP-GDU/MVMT, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; el Informe N° 111-2022-UA-OAF/MVMT, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 20-2022-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el subnumeral 4.1, numeral 4 del artículo 79 de la mencionada Ley N° 27972, establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, entre otras, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas, calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el contrato puede ser modificado, entre otros supuestos, por la reducción de prestaciones;

Que, de acuerdo con el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, preceptúa que, mediante resolución previa, el titular de la entidad puede disponer la reducción de prestaciones hasta por el límite de 25 % (veinticinco por ciento) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, en mérito de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-CS/MVMT, con fecha 16 de julio de 2020, se suscribe con la empresa INVERSIONES PERCY CAR S.R.L., el Contrato N° 008-2020-SGAYCP-GAF/MVMT, para la "Contratación de suministro de combustible para las diferentes maquinarias pesadas para las obras por administración directa de la Municipalidad de Villa María del Triunfo" (petróleo diésel B5-S50 y gasohol 90 octanos plus) por el monto de S/1 611 000.00 (Un millón seiscientos once mil con 00/100 soles). Asimismo, con Resolución de Gerencia Municipal N° 249-2020-GM/MVMT, se resuelve aprobar la ejecución de prestación adicional del Contrato N° 008-2020-SGAYCP-GAF/MVMT por la suma de S/212 604.20 (Doscientos doce mil seiscientos cuatro con 20/100 soles) suscribiéndose el 08 de octubre de 2020, teniendo por finalidad la contratación adicional de petróleo diésel B5-S50;

Que, el área usuaria de la contratación mencionada, es decir, la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, reporta que a través del informe N° 004-2022-ACPSG-OAF/MVMT, el Área de Control Patrimonial y Servicios Generales, señala el saldo actual de petróleo diésel requerido en el Contrato N° 008-2020-SGAYCP-GAF/MVMT. En ese sentido, siendo que las obras se encuentran ejecutadas al 100%, es decir, concluidas, ya no requerirán del suministro estipulado.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2022-GM/MVMT**

Villa María del Triunfo, 25 de enero de 2022

Estando a ello, solicita la reducción del referido contrato por el monto de S/9 648.13 (Nueve mil seiscientos cuarenta y ocho con 13/100 soles);

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante informes de vistos, acoge la solicitud presentada. Refiere que la reducción se sustenta en lo indicado por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas. Por ello, solicita opinión legal respecto de la aprobación de la reducción del contrato, que supone el 0.529 % del contrato original;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe de vistos concluye que la contratación adicional que se propone se encuentra dentro de los límites establecidos por la norma, por lo tanto, estando a las opiniones previas, considera procedente aprobar la reducción del Contrato N° 008-2020-SGAYCP-GAF/MVMT, la misma que deberá formalizarse por medio de la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, de acuerdo con las delegaciones de funciones aprobada;

Que, en efecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT, se delega en el gerente municipal entre otras atribuciones, la facultad para aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducción de las mismas, dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de los contratos de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras, de conformidad con la normativa de la materia y previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

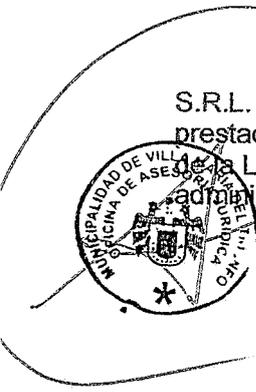
Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 317-MVMT y en cumplimiento de las atribuciones delegadas por medio de la Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT; y con el visado de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; de la Gerencia de Desarrollo Urbano; de la Unidad de Abastecimiento; de la Oficina de Administración y Finanzas; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la reducción del Contrato N° 008-2020-SGAYCP-GAF/MVMT, suscrito con la empresa INVERSIONES PERCY CAR S.R.L., por la suma de S/9 648.13 (Nueve mil seiscientos cuarenta y ocho con 13/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Monto original del contrato	Monto de reducción	Porcentaje del adicional
S/1 823 604.20	S/9 648.13	0.529 %

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que el contratista INVERSIONES PERCY CAR S.R.L. reduzca de forma proporcional las garantías que hubieren otorgado, para la Reducción de prestaciones aprobada en el artículo precedente, de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de Contrataciones del Estado; debiendo la Unidad de Abastecimiento, realizar las acciones administrativas y operativas correspondientes.





MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 25 de enero de 2022

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, y a la Unidad de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo ([www.munivmt.gob.pe](http://www.munivmt.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
GERENCIA MUNICIPAL

Abg EILEEN LAOS MOSCOSO  
GERENTE

